

ABRIL 21 DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA COMISIÓN DE SERVICIOS, SE RECONOCE Y AUTORIZA EL PAGO VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE”

LA Rectora del Instituto Departamental de Bellas Artes, en ejercicio de las facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.5.21 *del decreto 1083* de 2015 el empleado se encuentra en comisión cuando cumple misiones, adelanta estudios, atiende determinadas actividades especiales en sede diferente a la habitual o desempeña otro empleo, previa autorización del jefe del organismo. La comisión puede otorgarse al interior del país o al exterior.

Que el Instituto Departamental de Bellas Artes, Institución Universitaria del Valle del Cauca, fue designado como ejecutor del proyecto de inversión “FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TECNOLÓGICA Y DE INFRAESTRUCTURA PARA LOS PROCESOS DE INVESTIGACIÓN CREACIÓN EN EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES VALLE DEL CAUCA” identificado con código BPIN 2019000100059 cuyo objetivo es: Fortalecer la capacidad tecnológica y de infraestructura para los procesos de investigación creación en el Instituto Departamental de Bellas Artes, el cuál fue viabilizado, priorizado y aprobado por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías (FCTel-SGR), mediante el artículo 6 del Acuerdo No. 98 del 7 de octubre de 2020.

Que el Instituto Departamental de Bellas Artes fue convocado a asistir a una mesa de trabajo presencial organizada por el Departamento Nacional de Planeación DNP, como administrador del Sistema de Seguimiento Evaluación y Control del Sistema General de Regalías, para la socialización de los resultados DE LA MEDICIÓN DE DESEMPEÑO - IGPR - ANUALIDADES 2021 -2022, y explicar las alternativas jurídicas que tienen las entidades que no cumplieron el adecuado desempeño en las dos mediciones anuales consecutivas de que trata el Decreto 804 de 2021 sobre el Sistema General de Regalías.

Que para tales efectos la Institución se comisiona a la funcionaria ANGIE PAMELA TALAGA MEJIA, técnico administrativo - Proyectos, para participar en la socialización de RESULTADOS DE LA MEDICIÓN DE DESEMPEÑO – IGPR para las anualidades 2021 -2022 el 24 abril de 2023 en la ciudad de Popayán, acompañada por la Doctora NOHORA CECILIA ECHEVERRY GALLEGO, Abogada contratista de la Institución.

Que se le reconocen viáticos y gastos de viaje a la doctora NOHORA ECHEVERRY – Abogada contratista, teniendo en cuenta que el objeto de su contrato es Prestar servicios profesionales para apoyar los asuntos jurídicos de la rectoría, oficina jurídica y en general del instituto, en lo relacionado con orientaciones, conceptos legales y representación extrajudicial y judicial de la entidad.

Que, la CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO del otrosí al contrato de la doctora NOHORA CECILIA ECHEVERRY GALLEGO contempla en su “PARÁGRAFO: No obstante, a lo anterior en caso de que se requiera que el contratista tenga que desplazarse a un lugar distinto al asignado para la ejecución de actividades y obligaciones establecidas en el contrato, se le cancelarán los gastos de desplazamiento alimentación y alojamiento, previa expedición del CDP emitido por la entidad”

Que a través del Acuerdo No. 003 del Consejo Directivo, con fecha marzo 01 de 2023 se adoptó el Decreto 1-17-1066 de octubre 1 de 2021 de la Gobernación del Valle del Cauca, que fija la tabla de los viáticos ocasionales a los funcionarios del Instituto Departamental de Bellas Artes.

Que mediante certificados de disponibilidad presupuestal No. 20230374 y 20230377, de los rubros 2.1.2.02.02.006.01 – Gastos de viaje y 2.1.2.02.02.010 - Viáticos de los funcionarios en comisión, se garantizan los recursos para la asignación de los viáticos y gastos de viaje.

En mérito de lo expuesto,

ABRIL 21 DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA COMISIÓN DE SERVICIOS, SE RECONOCE Y AUTORIZA EL PAGO VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder una comisión de servicios el 24 de abril de 2023, a la funcionaria ANGIE PAMELA TALAGA MEJIA, técnico administrativo, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.144.130.610 de Cali para asistir en representación del Instituto Departamental de Bellas Artes a la socialización de RESULTADOS DE LA MEDICIÓN DE DESEMPEÑO – IGPR para las anualidades 2021 -2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer el pago de los viáticos ocasionales y gastos de transporte de la funcionaria que se generan por la comisión en la ciudad de Popayán - Cauca - Colombia, los cuales ascienden a la suma de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$225.500), por concepto de un día (1) de viáticos sin pernoctar y gastos de viaje, así:

NOMBRE	GASTOS DE VIAJE	VIÁTICOS
ANGIE PAMELA TALAGA MEJIA	\$120.000	\$105.500

ARTÍCULO TERCERO. Autorizar el pago de los gastos de desplazamiento y, alimentación para asistir a la socialización de los resultados DE LA MEDICIÓN DE DESEMPEÑO - IGPR - ANUALIDADES 2021 -2022, a la abogada NOHORA CECILIA ECHEVERRY GALLEGO, quien presta apoyo jurídico a la institución, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.854.767 por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINEINTOS PESOS MCTE (\$257.500), por concepto de un (1) día de viáticos sin pernoctar y gastos de viaje, así:

NOMBRE	GASTOS DE VIAJE	VIÁTICOS
Nohora Cecilia Echeverry Gallego	\$120.000	\$137.500

Dicho reconocimiento se hará con cargo a la imputación presupuestal de los rubros 2.1.2.02.02.006.01 – Gastos de viaje y 2.1.2.02.02.010 - Viáticos de los funcionarios en comisión, con CDP No. 20230374 y 20230377.

ARTÍCULO CUARTO: Dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión la funcionaria deberá presentar ante su superior, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de esta, en cumplimiento del artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Autorizar a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera para que proceda de conformidad con los procedimientos para la entrega del valor correspondiente al funcionario.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Santiago de Cali, a los veintiún (21) días del mes de abril de 2023.



EDID CONSUELO BRAVO PÉREZ
 Rectora

Elaboró: Diana Rocio Moreno Orozco – Secretaria Ejecutiva Vicerrectoría Académica y de Investigaciones
 Revisó: Rosa Cortés Casanova-Área Jurídica
 Vo. Bo.: José Albeiro Romero Ceballos – Vicerrector Administrativo y Financiero